



Pág. 244 MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2019

B.O.C.M. Núm. 126

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

### 147

# **OURENSE NÚMERO 3**

### EDICTO

Don José Luis Roig Valdivieso, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Ourense.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 699 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Esteban Pena Pena contra la empresa Joaquín Manuel Macarro Galiano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Orense, a 9 de abril de 2019.—Habiendo visto en juicio, ante la ilustrísima señora doña María Luisa Rubio Quintillán, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Ourense, los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 699 de 2018, sobre reclamación de cantidad, en los que son parte, como demandante Esteban Pena Pena, representado por la letrada señora María José Novoa Aira, y como demandada: Joaquín Manuel Macarro Galiano y Fogasa, que no comparecieron pese a estar citados en legal forma. Siguen antecedentes de hecho, hechos probados, fundamentos jurídicos.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Esteban Pena Pena frente a Joaquín Manuel Macarro Galiano, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 2.045,41 euros más el interés de moral del 10 por 100 anual de lo adeudado con la responsabilidad del Fogasa en caso de insolvencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso. Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Manuel Macarro Galiano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ourense, a 23 de abril de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/15.987/19)

